



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PERFECTES GESCHAFT S.A.-.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-.....

5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **dos de**
6 **septiembre del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**,
7 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
8 derechos, los señores: **JAIRO ROBER PONCE ZAMORA**, casado, obrero; **ANGELICA**
9 **VIRGINIA MACIAS MEDINA**, soltera, tecnóloga; Los comparecientes de nacionalidad
10 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
11 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
12 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
13 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
14 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase incorporar en el
15 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
16 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
17 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los
18 señores: **JAIRO ROBER PONCE ZAMORA y ANGELICA VIRGINIA MACIAS MEDINA.**
19 Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el
20 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **PERFECTES GESCHAFT S.A.** la
21 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
22 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía
23 se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
24 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
25 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales
26 eléctricos, construcción, y ferreterías. b) Productos naturales; productos
27 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para
28 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica;

1 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
2 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
3 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
4 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y
5 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
6 repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
7 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
8 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
9 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
10 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la
11 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
12 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica;
13 aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
14 artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, instrumentos y
15 artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
16 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
17 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
18 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
19 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
20 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
21 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
22 gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
23 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll)
24 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales;
25 cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
26 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
27 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
28 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquet
NOTARIO

1 tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
2 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
3 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
4 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
5 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
6 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
7 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
8 del área medica. Podrá realizar servicios medicos generales, venta, alquiler de
9 equipos medicos, elaboracion de exámenes Urodinamicos y otros, estudios de
10 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia
11 médica; **TRES.-** Podrá dedicarse a la construcción, diseño, mantenimiento, montaje
12 e instalación de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
13 residenciales, jardines puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
14 pozos profundos para el consumo humano, animal o riego; sifones, presas,
15 alcantarillado, torres de construcción, y toda clase de obras civiles y
16 arquitectónicas que permitan el desarrollo urbano, industrial, habitacional y de
17 infraestructura del país; **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
18 limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios,
19 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
20 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
21 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
22 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
23 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g)
24 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
25 comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
26 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-**
27 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de
28 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como

1 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
2 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
3 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
4 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de
5 personal, psicológica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental,
6 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b)
7 Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
8 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferencia
9 de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento
10 de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá
11 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y
12 técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
13 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
14 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse a la
15 educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
16 programas para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se
17 dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de
18 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
19 bares, juegos de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área
20 alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
21 técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus
22 fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
23 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en
24 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de
25 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
26 agrícolas; b) La explotación, producción, cría de larvas de camarón y otras
27 especies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante e) desove de
28 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Dax Casquet
NOTARIO

1 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva
2 con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
3 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
4 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
5 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los
6 mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación
7 barcos pesqueros; d) La explotación maderera, forestación, reforestación y
8 manejo sustentable de bosques en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto
9 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante,
10 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas
11 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá
12 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
13 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
14 comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de
15 aduanas; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras
16 y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
17 diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
18 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
19 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
20 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
21 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos
22 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas
23 de publicidad, largometrajes, cortometrajes, como también cualquier otra forma
24 relacionada directamente con la materia publicitaria **DIECISEIS.-** Podrá diseñar,
25 organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole,
26 hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,
27 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
28 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,

1 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
2 solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar
3 concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
4 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
5 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
6 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Asesoría legal-mercantil
7 en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
8 que constituyan títulos ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de
9 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
10 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir
11 por cuenta propia acciones de compañías anónimas y participaciones de
12 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de
13 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
14 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
15 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
16 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**
17 **AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
18 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
19 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
20 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
21 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
22 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
24 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientos acciones ordinarias,
25 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**
26 **DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
27 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
28 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía



NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Casquet
NOTARIO

1 ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JAIR ROBER PONCE**
2 **ZAMORA**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un
3 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas
4 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
5 **ANGELICA VIRGINIA MACIAS MEDINA** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
6 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
7 de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
8 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por
9 el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
10 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
11 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o
13 especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
14 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
15 artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.**- El Gobierno de la compañía
16 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
17 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará
18 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
19 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
20 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
21 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
22 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
23 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
24 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales
25 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
26 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.
27 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
28 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

1 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
2 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
3 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
4 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
5 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales
6 ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante
7 legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
8 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y
9 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
10 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
11 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su
12 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
13 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
14 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
15 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
16 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
17 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
18 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
19 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
20 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
21 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
22 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
23 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
24 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
25 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
26 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
27 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
28 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7207313
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON FRANCO EUVENIA SOLEDAD
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2008 12:37:04 PM

PRESENTE:

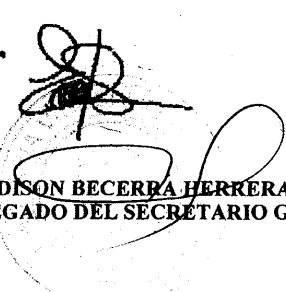
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PERFECTES GESCHAFT S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1932-4 AGOSTO 27 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Angélica Virginia Macías Medina.....\$	100.00
Jairo Rober Ponce-Zamora.....\$	100.00

*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“ PERFEKTES GESCHAFT S.A. “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO-TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

CIUDADANIA 091887389-
 PONCE ZAMORA JAIRO RIVER
 HANART/ PORTOVIEJO SAN FLOREDO
 10 MAYO 1971
 008- 0363 00273 M
 HANART/ PORTOVIEJO
 SAN FLOREDO 1971



Jairo Ponce

EDUARDO JARA ***** V134512345
CASADO IRLANDA JORGEN SALVATIERRA C
MARIANA OBRERO
IANG PONCE
DIRIA ZAMORA
BAYARRELL 17/11/2003
17/11/2015
0585174

192-0485 0917819997
NUMERO DECUBA
NACIAS MEDINA ANGELICA VIRGINIA
GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA

[illegible]

R56. 27 94



NOTARIA 21

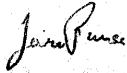
Dr. Marcos Dax Casquet
NOTARIO

1 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
3 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
4 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
5 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
6 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
7 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)
9 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**
10 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
11 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
12 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
13 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
14 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a
15 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía
16 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
17 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
18 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
19 accionistas fundadores autorizan a la **Abogada EUVENIA SOLEDAD ALARCON**
20 **FRANCO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener
21 la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,
22 incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor
23 Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
24 respectivo.- f) Ilegible.- **Abogada EUVENIA SOLEDAD ALARCON FRANCO.**-
25 **Abogada.**- Registro número dos mil setecientos noventa y cuatro.- "Guayaquil".-
26 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
27 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
28 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el

1 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3

4



5

JAIRD ROBER PONCE ZAMORA

6

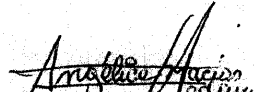
Ced. Ciud. No. 0912873395

7

Cert. de Vot. No. 046-0060

8

9



10

ANGELICA VIRGINIA MACIAS MEDINA

11

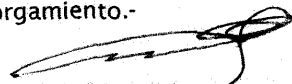
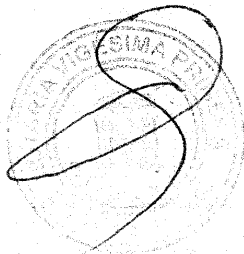
Ced. Ciud. No. 0917819997

12

Cert. de Vot. No. 192-0495



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello,
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DEL VALLE
Notario Público
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0006128 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de septiembre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PERFEKTES GESCHAFT S.A., otorgada ante mi el 2 de septiembre del 2008.-
Guayaquil, 17 de septiembre del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.454
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0006128, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 15 de septiembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **PERFEKTES GESCHAFT S.A.**, de fojas 113.662 a 113.678, Registro Mercantil número 20.089.

ORDEN: 50454



S

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 0020944

Guayaquil, - 9 OCT 2008

Señores
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **PERFEKTES GESCHAFT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL